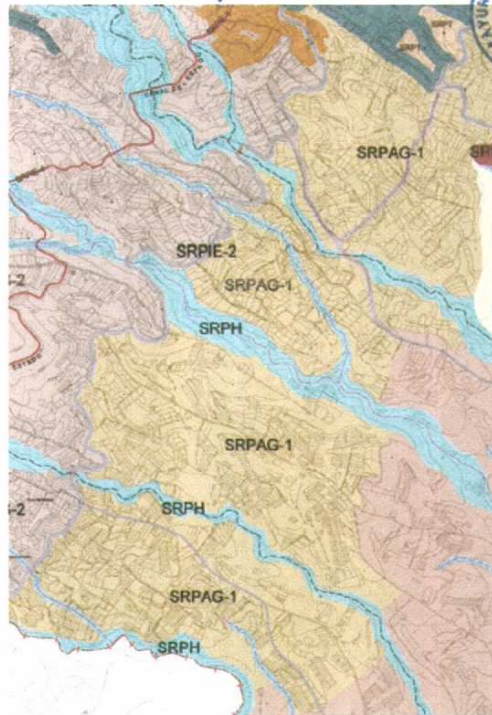




DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



SRPAG-1

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA

Se establece como uso principal la práctica de cultivos al aire libre o cubiertos.

Como usos prohibidos se consideran los usos de industria y almacenes, excepto aquellos de producción industrial y almacenes y comercios mayoristas que estén vinculadas a las actividades agropecuarias del ámbito, los de comercio y oficinas, el uso residencial, y los usos de alojamiento turístico en la categoría de establecimientos hoteleros vacacionales, establecimientos extrahoteleros vacacionales, establecimientos turísticos no vacacionales.

Los ámbitos categorizados por el PGO como SRPAG-1 incluyen aquellos terrenos que por sus características fisiográficas y edáficas poseen condiciones favorables para el desarrollo de la actividad agrícola, estén o no en la actualidad en cultivo. La delimitación de estos ámbitos tiene como finalidad la preservación de suelos con un alto valor productivo excluyéndolos del proceso urbanizador.

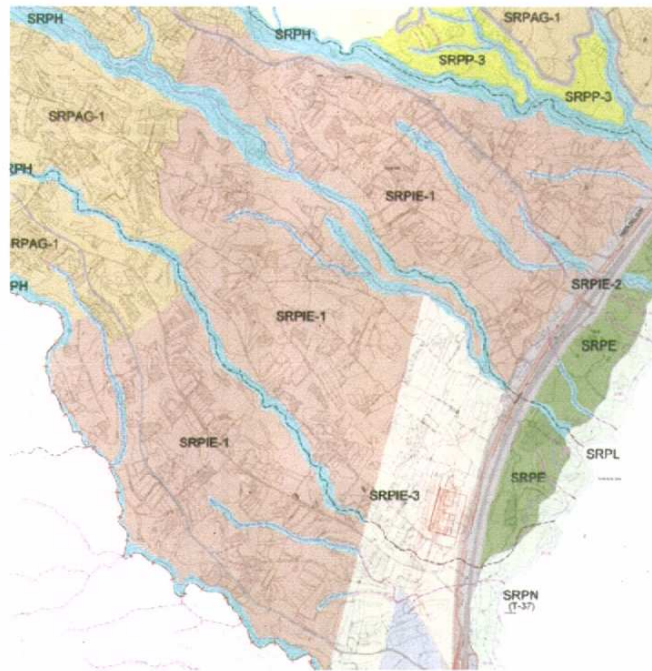
VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Media	Medio
Hidrología	Media	Media	Medio
Suelos	Alta	Media	Alto
Vegetación			
Aprov. Agrícolas	Alta	Media	Alto
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Media	Alto
Total	Media	Media	Alto

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Energeticas-SRPIE-1

Configura los amplios interfluvios que se localizan en el ámbito territorial de esta Unidad Ambiental, donde de manera desigual se localizan amplios eriales en convivencia con explotaciones agrícolas intensivas en retroceso.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnia a 14 de marzo de 2011
Secretario - Interventor,



SRPIE-1 SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS

La diferencia fundamental en el régimen de usos entre SRPAG-1 y SRPIE-1, es que en éste último se permiten las infraestructuras necesarias para uso de energía alternativas (eólica y solar), pues se prevé la instalación de un parque eólico en la zona sureste del municipio, e instalaciones fotovoltaicas donde las condiciones climáticas son favorables para ello. No obstante y atendiendo al carácter de construcción de infraestructuras devenido, el nivel de afección potencial ha de considerarse como mínimo de moderado, teniendo en cuenta la posible incidencia sobre suelos o espacios agrícolas productivos. Por ello habrá de tenerse en cuenta *la propuesta de medidas ambientales* para la implantación de este tipo de instalaciones, elaborada en la ficha correspondiente de ámbitos y sectores de ordenación.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Alta	Medio
Hidrología	Alta	Alta	Medio
Suelos	Media	Alta	Bajo
Vegetación			
Aprov. Agrícolas	Alta	Alta	Bajo
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural			
Total	Media	Alta	Medio



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - *[Firma]*

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Viarias SRPIE-2

Comprende las carreteras del municipio y sus zonas de protección integradas por dos franjas paralelas a ambos lados de las mismas, cuyas dimensiones y régimen de usos se ajustarán a la Ley de Carreteras de Canarias y su Reglamento. Esta categoría de suelo se establece en la Autopista TF-1 y la carretera general del sur (TF-28), de Los Roques al casco urbano de Fasnia (TF-620) y la que une este núcleo con La Zarza, Sabina Alta y La Sombrera (TF-532).

Tal como se establece en el artículo 55.b.5 del TR LotC-LenaC esta categoría es compatible con cualquier otra categoría de suelo rústico (categoría colindante donde se inserta la infraestructura).

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Alta	Medio
Hidrología	Alta	Alta	Medio
Suelos	Media	Alta	Bajo
Vegetación			
Aprov. Agrícolas	Alta	Alta	Bajo
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural			
Total	Media	Alta	Medio

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Ferroviarias SRPIE-3

Al noroeste de la urbanización de Las Eras, por encima de la autopista del sur, con el objeto garantizar la adecuada relación entre el desarrollo de las infraestructuras del tren del sur (talleres y cocheras), las instalaciones de los servicios de apoyo al mismo y otras industrias complementarias vinculadas, se establece, de acuerdo al Plan Territorial Especial de Ordenación del Tren del Sur, un ámbito de SRPI. No obstante y atendiendo al carácter de construcción de infraestructuras devenido, el nivel de afección potencial ha de considerarse como mínimo de moderado, atendiendo fundamentalmente a la posible afección sobre suelos o espacios agrícolas productivos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

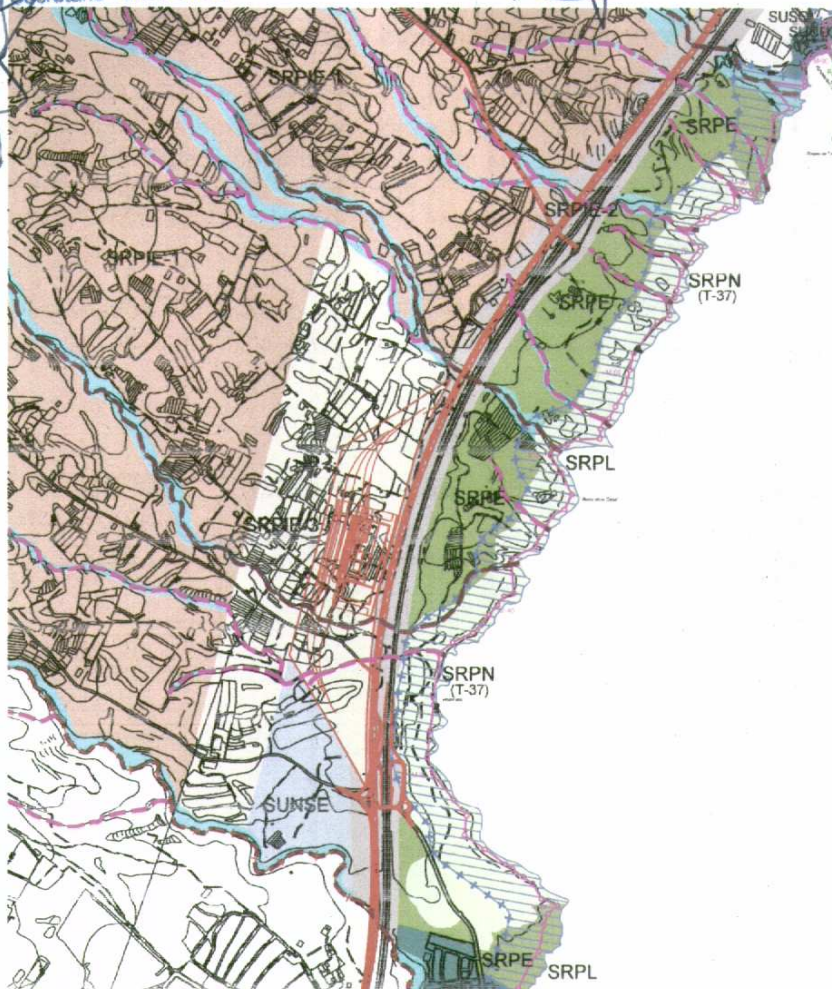
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

En Fasnia, a 14 de marzo de 2011

El Secretario - Interventor,



INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



SRPIE-3 SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Alta	Medio
Hidrología	Alta	Alta	Medio
Suelos	Media	Alta	Bajo
Vegetación			
Aprov. Agrícolas	Alta	Alta	Bajo
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural			
Total	Media	Alta	Medio



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011, INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

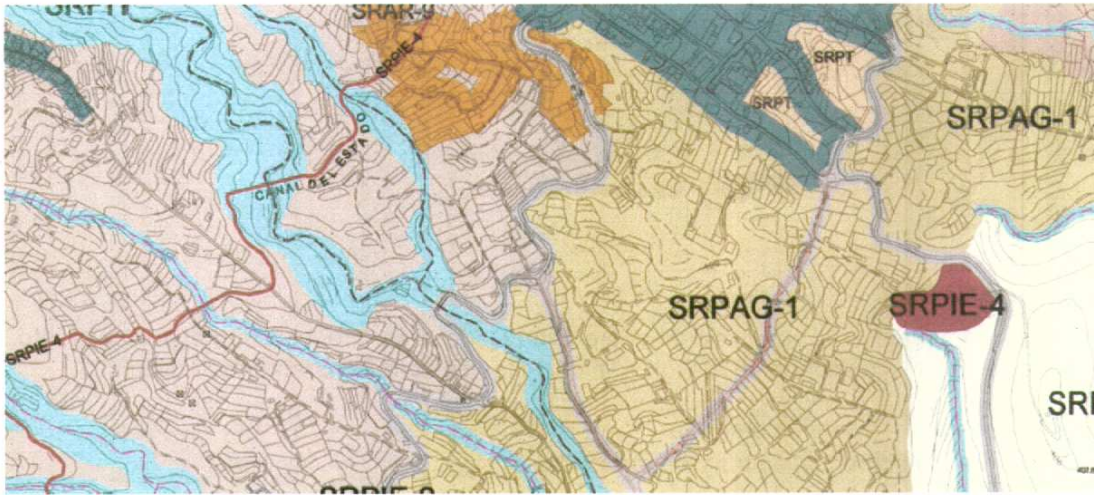


En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Intendente,

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Hidráulicas SRPIE-4

Pertenece a esta categoría de suelo los canales supramunicipales de aguas de riego señalados en los planos de ordenación, a los que se aplicarán el régimen de usos establecido por la normativa sectorial de aplicación. Se incluye también el embalse de recogida de aguas para riego, propuesto por el Ayuntamiento, y situado por encima de la Montaña de Fasnia.

Tal como se establece en el artículo 55.b.5 del TR LotC-LenaC esta categoría es compatible con cualquier otra categoría de suelo rústico (categoría colindante donde se inserta la infraestructura).



SRPIE-4 SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Alta	Medio
Hidrología	Alta	Alta	Medio
Suelos	Media	Alta	Bajo
Vegetación			
Aprov. Agrícolas	Alta	Alta	Bajo
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural			
Total	Media	Alta	Medio

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



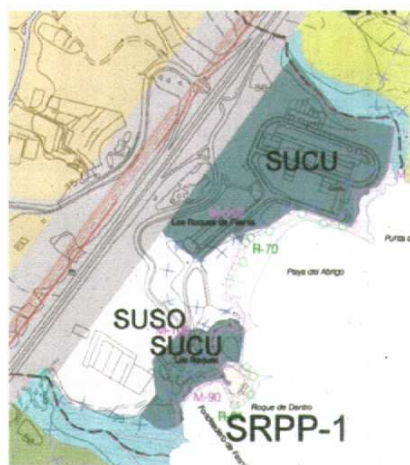
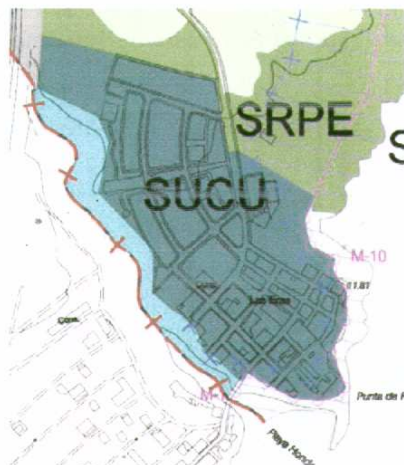
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

Suelo Urbano Consolidado (SUCU)

La clasificación de Suelo Urbano Consolidado en este ámbito territorial se circunscribe a los núcleos costeros de Las Eras y Los Roques



SUCU

SUELO URBANO CONSOLIDADO

Son usos compatibles, sin perjuicio de que el Plan General de Ordenación o el planeamiento que las desarrollen disponga de mayores limitaciones en zona concreta, los siguientes

- Industrias y talleres (categorías 1ª y 2ª y 3ª).
- El uso comercial en las categorías 2ª y 3ª.
- El uso de oficinas en todas las categorías.
- Garajes en las categorías 1ª, 2ª y 3ª
- Los usos rotacionales.

El grado de alteración resultante del proceso urbanístico altera al conjunto de variables ambientales concurrentes en el espacio delimitado. No obstante su ordenación pormenorizada, minimiza los potenciales impactos resultantes

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Alta	Bajo
Hidrología	Media	Alta	Medio
Suelos	Baja	Alta	Bajo
Vegetación			
Aprov. Agrícolas			
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Baja	Medio
Total	Media	Alta	Medio



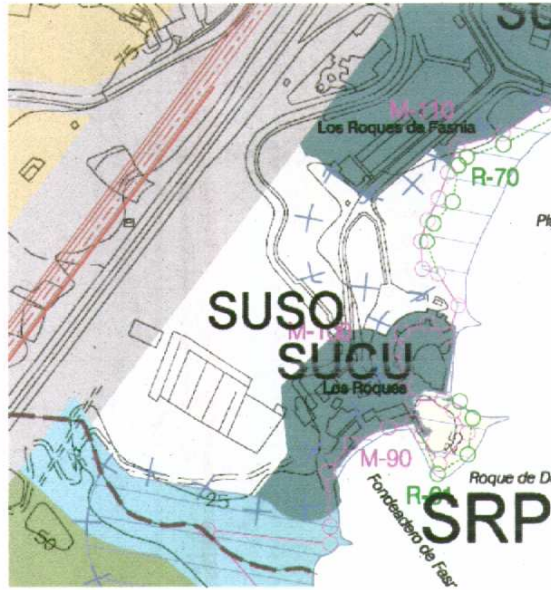
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO)

Se localiza entre la TF-1 y el Suelo Urbano Consolidado coincidente con el núcleo edificado en el extremo sureste de Los Roques.



SUSO

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO

Son usos compatibles, sin perjuicio de que el Plan General de Ordenación o el planeamiento que lo desarrollen disponga de mayores limitaciones en zona concreta, los siguientes:

- Industrias y talleres (categorías 1ª y 2ª y 3ª).
- El uso comercial en las categorías 2ª y 3ª.
- El uso de oficinas en todas las categorías.
- Garajes en las categorías 1ª, 2ª y 3ª
- Los usos rotacionales.

El grado de alteración resultante del proceso urbanístico y edificatorio se ejecuta sobre un conjunto de variables ambientales de escaso valor por el grado de alteración existente.

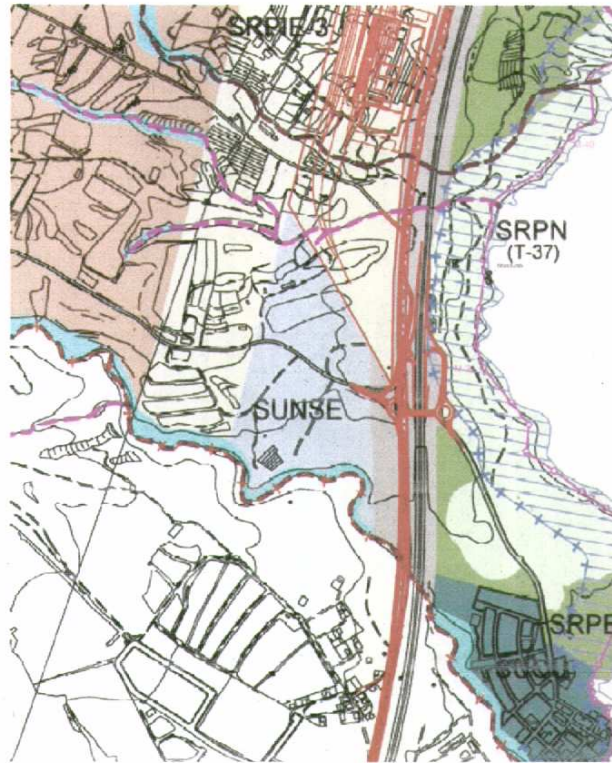
VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Baja	Media	Medio
Hidrología	Media	Alta	Bajo
Suelos	Baja	Baja	Medio
Vegetación			
Aprov. Agrícolas			
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Baja	Medio
Total	Media	Media	Medio

Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico (SUNSE)

Al noroeste de la urbanización de Las Eras, por encima de la autopista del sur, con el objeto garantizar la adecuada relación entre el desarrollo de las infraestructuras del tren del sur (talleres y cocheras), las instalaciones de los servicios de apoyo al mismo y otras industrias complementarias vinculadas, se establece, de acuerdo al Plan Territorial Especial de Ordenación del Tren del Sur, un ámbito de suelo urbanizable no sectorizado estratégico de de uso industrial (SUNSE).

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnja, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



SUNSE

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO

El grado de alteración resultante del proceso urbanístico y edificatorio se ejecuta sobre un conjunto de variables ambientales de escaso valor por el grado de alteración existente.

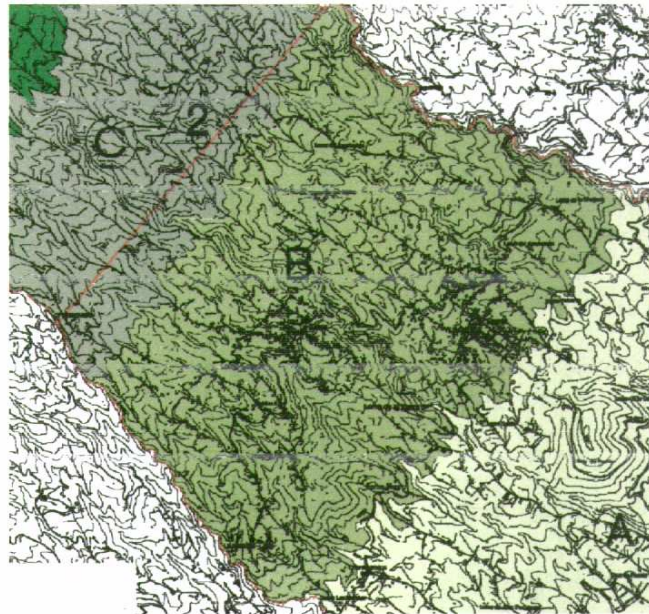
VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Baja	Media	Medio
Hidrología	Media	Alta	Bajo
Suelos	Baja	Baja	Medio
Vegetación			
Aprov. Agrícolas			
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Baja	Medio
Total	Media	Media	Medio



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

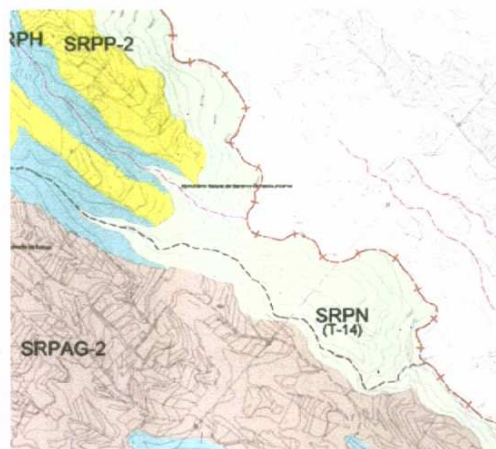
UNIDAD AMBIENTAL B.

Desde los 480 m.s.m. hasta los 800 se desarrolla un paisaje que define a las medianías tradicionales en esta vertiente de la isla, localizándose los principales núcleos de población del término municipal en cuyo entorno se concentra el paisaje agrario que caracteriza el sistema productivo tradicional de este ámbito territorial.



Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)

La categorización de SRPN en esta Unidad Ambiental, se circunscribe al recorrido del cauce del Barranco de Fasnia, atravesando el límite occidental de su ámbito territorial.



SRPN

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Inventor,



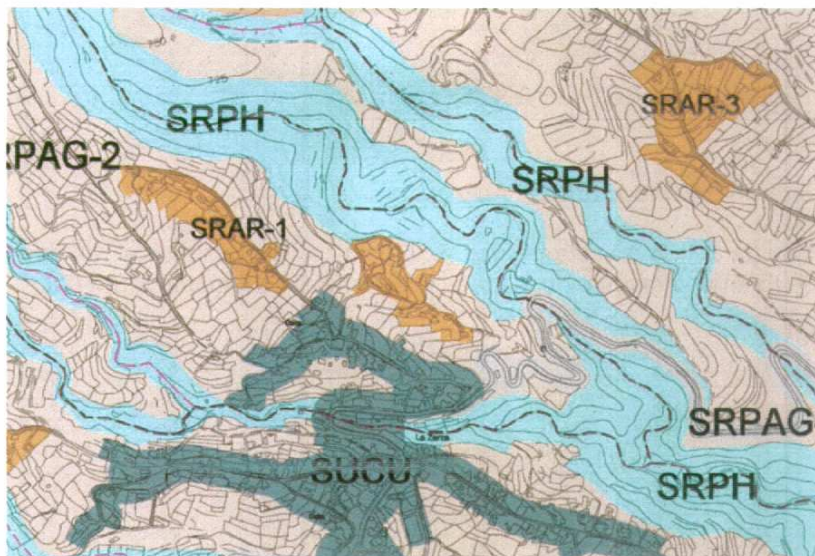
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El uso principal es el de conservación medioambiental, orientado preferentemente hacia la preservación natural, quedando garantizado el grado de adecuación entre régimen de usos y la protección de los valores ambientales concurrentes en este Lugar de Interés Científico.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Alta	Alta	Alto
Hidrología	Alta	Alta	Alto
Suelos	Baja	Baja	Alto
Vegetación	Alta	Alta	Alto
Aprov. Agrícolas			
Espacios Protegidos	Alta	Alta	Alto
Elementos de Interés Cultural			
Total	Alta	Alta	Alto

Suelo Rústico de Protección Hidrológica (SRPH):

Comprende la totalidad de los barrancos que configuran la red de drenaje del territorio comprendido en toda la Unidad Ambiental



SRPH

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Representor,

El uso principal es el de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural.

La categorización de SRPH por el PGO de Fasnia tiene un doble objetivo, la conservación de los cauces como elementos relevantes del relieve y de los hábitats que constituyen, y la salvaguarda de la capacidad de los mismos como elementos integrantes de la red hidrológica insular. Esta categoría de suelo se identifica con el ARH de Protección Ambiental 1 (barrancos) del PIOT, ya que el objetivo de esta ARH es la protección y la conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, que se concreta en la preservación de su estructura física, paisajística y geomorfológica y de sus ecosistemas asociados, la conservación, restauración y potenciación de la cobertura vegetal existente y la salvaguarda de la capacidad de los cauces naturales.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Alta	Alta	Alto
Hidrología	Alta	Alta	Alto
Suelos	Baja	Baja	Alto
Vegetación	Alta	Alta	
Aprov. Agrícolas			
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Media	Alto
Total	Alta	Alta	Alto

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Viarias (SRPIE-2)

Configuran el ámbito territorial inmediato al trazado de la red de carreteras existentes en toda la Unidad Ambiental.



SRPIE-2 SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



En Fasnia, a 11 de marzo de 2011

El Secretario - Interventor,

El régimen de usos viene determinado por la legislación de carreteras de la Comunidad Autónoma y su reglamento, estando su grado de adecuación sujeto a las determinaciones de la legislación sectorial concurrente. No obstante y atendiendo al carácter de construcción de infraestructuras devenido, el nivel de afección potencial ha de considerarse como mínimo de moderado, atendiendo fundamentalmente a la posible afección sobre suelos o espacios agrícolas productivos.

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras Hidráulicas (SRPIE-4)

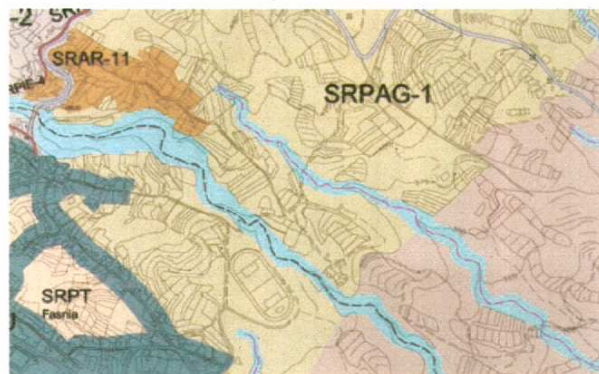
Pertenece a esta categoría de suelo los canales supramunicipales de aguas de riego señalados en los planos de ordenación, a los que se aplicarán el régimen de usos establecido por la normativa sectorial de aplicación.

Tal como se establece en el artículo 55.b.5 del TR LotC-LenaC esta categoría es compatible con cualquier otra categoría de suelo rústico (categoría colindante donde se inserta la infraestructura).

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Alta	Medio
Hidrología	Alta	Alta	Medio
Suelos	Media	Alta	Bajo
Vegetación			
Aprov. Agrícolas	Alta	Alta	Bajo
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural			
Total	Media	Alta	Medio

Suelo Rústico de Protección Agraria-1 (SRPAG-1)

Entre los asentamientos dispersos próximos a la carretera comarcal y el borde nororiental del núcleo urbano de Fasnia, este SRPAG-1, abarca la práctica totalidad de los espacios agrarios productivos que se extienden hasta el límite septentrional de la Unidad Ambiental A.



SRPAG-1

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor

Se establece como uso principal la práctica de cultivos al aire libre o cubiertos.

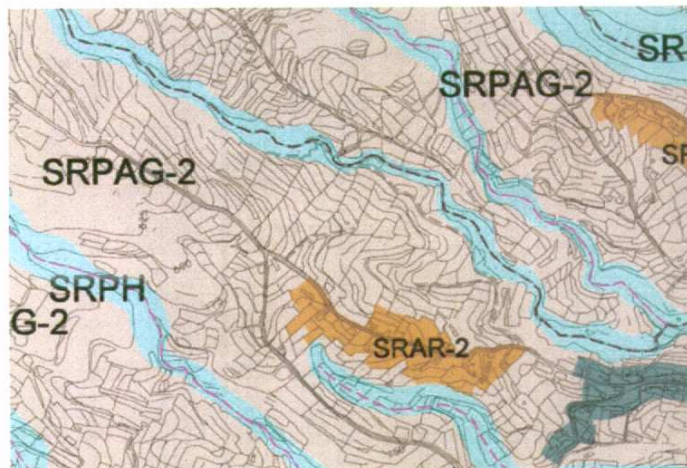
Como usos prohibidos se consideran los usos de industria y almacenes, excepto aquellos de producción industrial y almacenes y comercios mayoristas que estén vinculadas a las actividades agropecuarias del ámbito, los de comercio y oficinas, el uso residencial, y los usos de alojamiento turístico en la categoría de establecimientos hoteleros vacacionales, establecimientos extrahoteleros vacacionales, establecimientos turísticos no vacacionales.

Los ámbitos categorizados por el PGO como SRPAG-1 incluyen aquellos terrenos que por sus características fisiográficas y edáficas poseen condiciones favorables para el desarrollo de la actividad agrícola, estén o no en la actualidad en cultivo. La delimitación de estos ámbitos tiene como finalidad la preservación de suelos con un alto valor productivo excluyéndolos del proceso de urbanización.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Media	Medio
Hidrología	Media	Media	Medio
Suelos	Alta	Media	Alto
Vegetación			
Aprov. Agrícolas	Alta	Media	Alto
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Baja	Alto
Total	Media	Media	Alto

Suelo Rústico de Protección Agraria-2 (SRPAG-2)

Abarca la totalidad de interfluvios localizados en el ámbito territorial de esta Unidad, donde se desarrolla un matorral de sustitución y coexisten de forma dispersa fincas en explotación.



SRPAG-2

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



en Fasia, a 14 de marzo de 2011

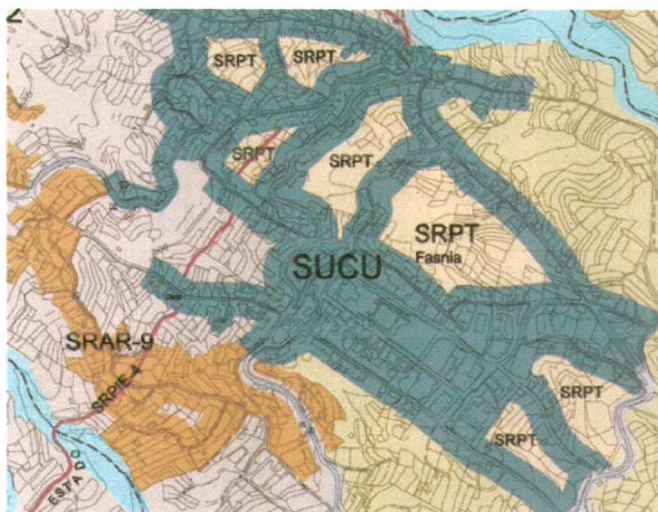
El Secretario-Interventor

Los ámbitos categorizados por el PGO como SRPAG-2 incluyen aquellos terrenos que por sus características fisiográficas y edáficas poseen condiciones favorables para el desarrollo de la actividad agrícola, estén o no en la actualidad en cultivo. La delimitación de estos ámbitos tiene una doble finalidad, por un lado la preservación de suelos con un alto valor productivo excluyéndolos del proceso de urbanización y la conservación de un paisaje característico resultado de la práctica agropecuaria tradicional.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Baja	Medio
Hidrología	Alta	Alta	Alto
Suelos	Media	Media	Alto
Vegetación	Media	Media	Alto
Aprov. Agrícolas	Media	Alta	Alto
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Media	Alto
Total	Media	Media	Alto

Suelo Rústico de Protección Territorial (SRPT)

Se delimitan ámbitos de Suelo Rústico de Protección Territorial en los vacíos interiores del suelo urbano del núcleo de Fasia que se reservan para salvaguardar la capacidad de sustentación de su desarrollo urbanístico.



SRPT

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN TERRITORIAL

Atendiendo al carácter de desarrollo urbanístico devenido, el nivel de afección potencial ha de considerarse como mínimo de moderado, atendiendo fundamentalmente a la posible afección sobre suelos o espacios agrícolas productivos.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

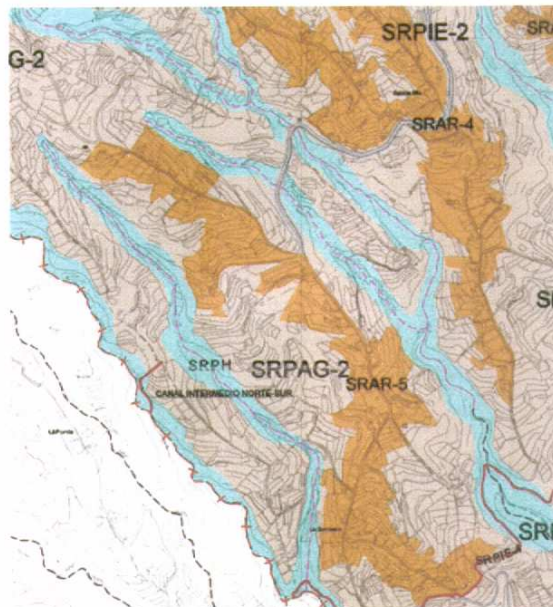


En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Alta	Medio
Hidrología	Alta	Alta	Medio
Suelos	Media	Alta	Bajo
Vegetación			
Aprov. Agrícolas	Alta	Alta	Bajo
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural			
Total	Media	Alta	Medio

Suelo Rústico de Asentamiento Rural (SRAR)

El PGO de Fasnía categoriza como **SRAR** aquellas agrupaciones residenciales en el medio rural dispuestas en torno a caminos existentes y vinculadas a pequeñas huertas que poseen un cierto grado de concentración y cuyas características no justifican su clasificación y tratamiento como suelo urbano. Estos caminos se encuentran en su mayor parte asfaltados y con suministro eléctrico, abastecimiento de agua y alumbrado público.



SRAR SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTOS RURALES

Se delimitan los asentamientos rurales siguiendo los criterios de reconocimiento y delimitación del PIOT, establecidos en la directriz 3.8.3.1 del Título III del PIOT, entre los que figuran, como criterios cuantitativos, contar con un mínimo de 10 viviendas y una densidad de viviendas superior a 5 viviendas por hectárea y menor de 30 viviendas por hectárea.

Se han incluido dentro de esta categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente, estando todos ellos incluidos en el ámbito territorial de esta unidad

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

DENOMINACIÓN	ÁMBITO
SRAR-1	Vía La Zarza-Los Marrubios
SRAR-2	Prolongación Calle El Madroño
SRAR-3	Vía TF-28-Cueva de la Negra (Prolong. C. Aldea)
SRAR-4	Sabina Alta
SRAR-5	La Sombrera
SRAR-6	Vía TF-28-Cueva de la Negra (Prolong. C. La Corujera)
SRAR-7	Lomo Las Vistas
SRAR-8	Calle Lomo Angosto
SRAR-9	Calle Aldea
SRAR-10	Lomo La Tose
SRAR-11	Lomo del Apartadero

La proliferación de la tipología constructiva de vivienda- salón, con desarrollo lineal a borde de carretera constituye un significativo impacto preexistente habida cuenta del desplazamiento que supone para la valiosa arquitectura vernácula, y de su incompatibilidad con la calidad visual del paisaje rural que le sirve de soporte.

El proceso edificatorio en el ámbito de la nueva calificación de Asentamiento Rural afecta al espacio agrícola inmediato, por lo que el grado de adecuación se considera medio.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Media	Medio
Hidrología	Media	Media	Medio
Suelos	Alta	Alta	Medio
Vegetación			
Aprov. Agrícolas	Alta	Alta	Alto
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Alta	Alto
Total	Media	Media	Medio

Suelo Urbano Consolidado (SUCU)

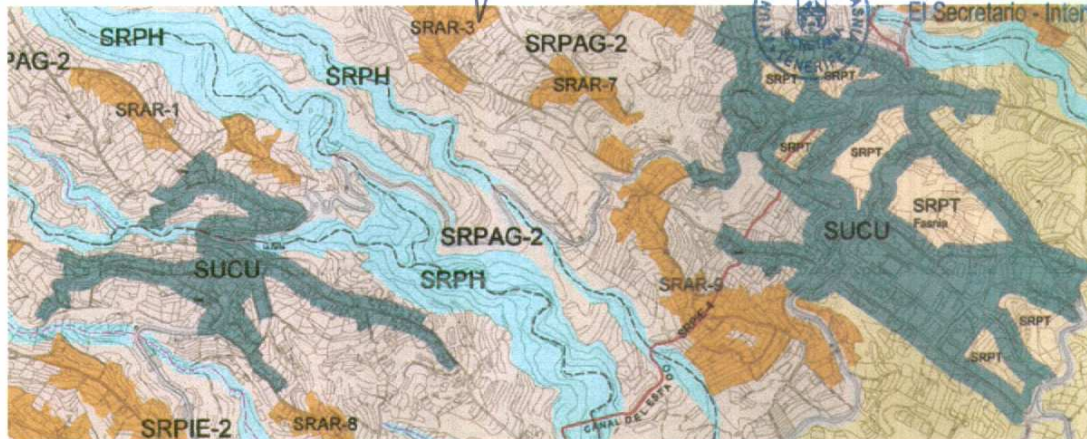
En este ámbito territorial se concentra el resto de los núcleos urbanos presentes en el municipio (Fasnia y La Zarza)



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



SUCU SUELO URBANO CONSOLIDADO

Son usos compatibles, sin perjuicio de que el Plan General de Ordenación o el planeamiento que las desarrollen disponga de mayores limitaciones en zona concreta, los siguientes:

- Industrias y talleres (categorías 1ª y 2ª y 3ª).
- El uso comercial en las categorías 2ª y 3ª.
- El uso de oficinas en todas las categorías.
- Garajes en las categorías 1ª, 2ª y 3ª
- Los usos dotacionales.

El grado de alteración resultante del proceso urbanístico y edificatorio altera al conjunto de variables ambientales concurrentes en el espacio delimitado. No obstante su ordenación pormenorizada, minimiza los potenciales impactos resultantes

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Alta	Bajo
Hidrología	Media	Alta	Medio
Suelos	Baja	Alta	Bajo
Vegetación			
Aprov. Agrícolas			
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Baja	Medio
Total	Media	Alta	Medio

UNIDAD AMBIENTAL C.

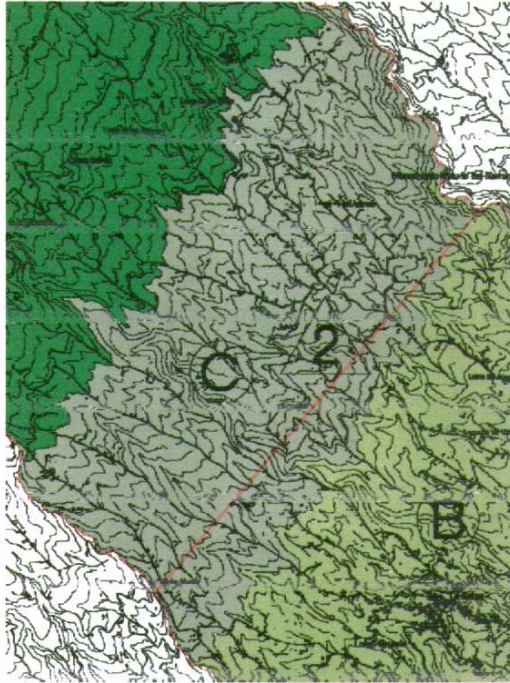
De manera escalonada, entre los 800 y 1.100 m.s.m. se desarrolla una estrecha banda territorial cuyas características climáticas y edáficas define el óptimo para los cultivos de cereales en invierno, papas y frutales con exigencia de frío invernal.



En la actualidad, los eriales se reparten de manera proporcional a los dispersos cultivos de papas en jable, destacando numerosos testigos edificadas vinculados a las prácticas de la Muda

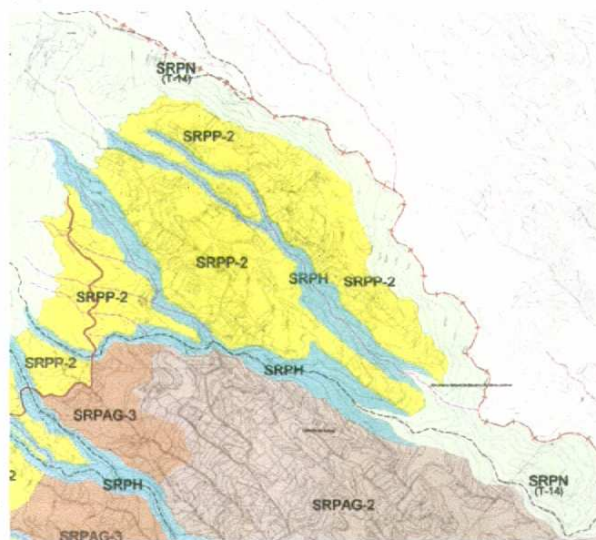
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)

La categorización de SRPN en esta Unidad Ambiental, se circunscribe al recorrido del cauce del Barranco de Fasnía, atravesando el límite septentrional de su ámbito territorial.



SRPN

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL



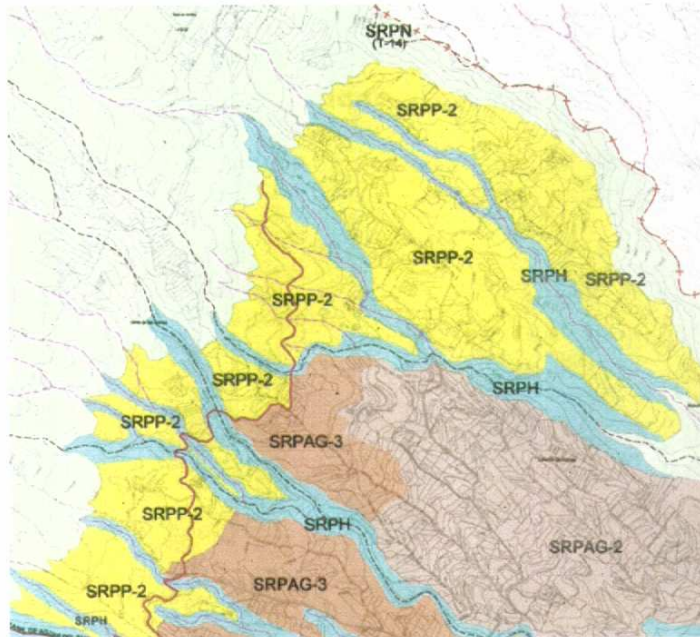
En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

El uso principal es el de conservación medioambiental, orientado preferentemente hacia la preservación natural, quedando garantizado el grado de adecuación entre régimen de usos y la protección de los valores ambientales concurrentes en este Lugar de Interés Científico.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Alta	Alta	Alto
Hidrología	Alta	Alta	Alto
Suelos	Baja	Baja	Alto
Vegetación	Alta	Alta	Alto
Aprov. Agrícolas			
Espacios Protegidos	Alta	Alta	Alto
Elementos de Interés Cultural			
Total	Alta	Alta	Alto

Suelo Rústico de Protección Paisajística 2 (SRPP-2)

Esta categorización abarca al conjunto de interfluvios que se localizan fundamentalmente concentrados en el extremo noroccidental del ámbito territorial de la Unidad.



SRPP-2

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

EL PGO categoriza como SRPP-2 los ámbitos que presentan cierta cobertura de matorral y de colonización arbórea -localizados en las proximidades de áreas de bosques consolidados- en los que aún pervive de manera aislada la actividad agraria. El objeto de estas áreas será la de constituir zonas de preferente reforestación para consolidar la cubierta vegetal actual y llegar a constituir áreas de bosque consolidado.

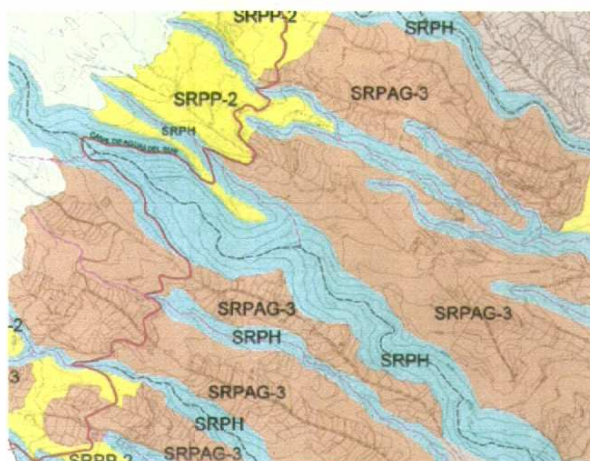
A este objetivo principal de potenciación de la masa boscosa y sus efectos asociados – preservación del paisaje, consolidación y generación de suelo, recarga del acuífero, etc.- se subordinan otros objetivos secundarios que son la continuidad de la actividad agraria tradicional y la satisfacción de la oferta recreativa.

El uso principal es el de conservación, orientado preferentemente hacia la conservación activa.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Alta	Alta	Alto
Hidrología	Alta	Alta	Alto
Suelos	Baja	Alta	Alto
Vegetación	Alta	Media	Alto
Aprov. Agrícolas	Media	Media	Medio
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural			
Total	Alta	Alta	Alto

Suelo Rústico de Protección Hidrológica (SRPH)

Comprende la totalidad de los barrancos que configuran la red de drenaje del territorio comprendido en toda la Unidad Ambiental.



SRPH SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICA



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL



En Fasnia, a 14 de marzo de 2011

El Secretario Interventor,

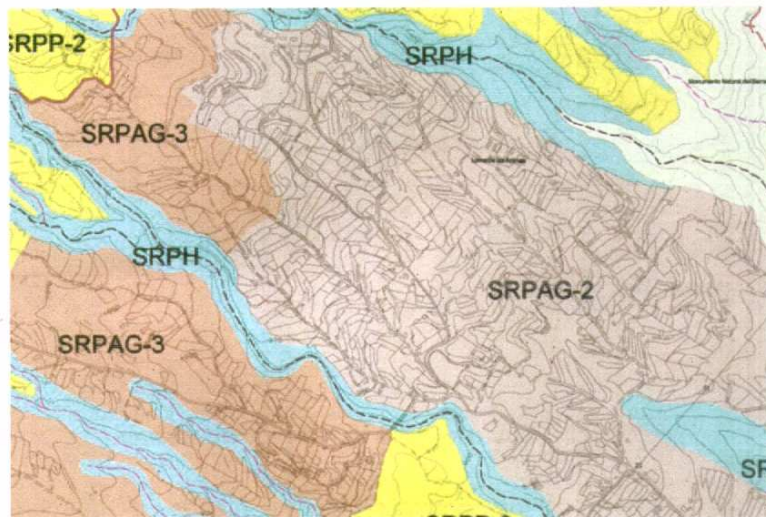
El uso principal es el de conservación, orientado preferentemente hacia la preservación natural.

La categorización de SRPH por el PGO de Fasnia tiene un doble objetivo, la conservación de los cauces como elementos relevantes del relieve y de los hábitats que constituyen, y la salvaguarda de la capacidad de los mismos como elementos integrantes de la red hidrológica insular. Esta categoría de suelo se identifica con el ARH de Protección Ambiental 1 (barrancos) del PIOT, ya que el objetivo de esta ARH es la protección y la conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, que se concreta en la preservación de su estructura física, paisajística y geomorfológica y de sus ecosistemas asociados, la conservación, restauración y potenciación de la cobertura vegetal existente y la salvaguarda de la capacidad de los cauces naturales.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Alta	Alta	Alto
Hidrología	Alta	Alta	Alto
Suelos	Baja	Baja	Alto
Vegetación	Alta	Alta	
Aprov. Agrícolas			
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Media	Alto
Total	Alta	Alta	Alto

Suelo Rústico de Protección Agraria 2(SRPAG-2)

Se concentran fundamentalmente en el extremo nororiental del ámbito.



SRPAG-2

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.



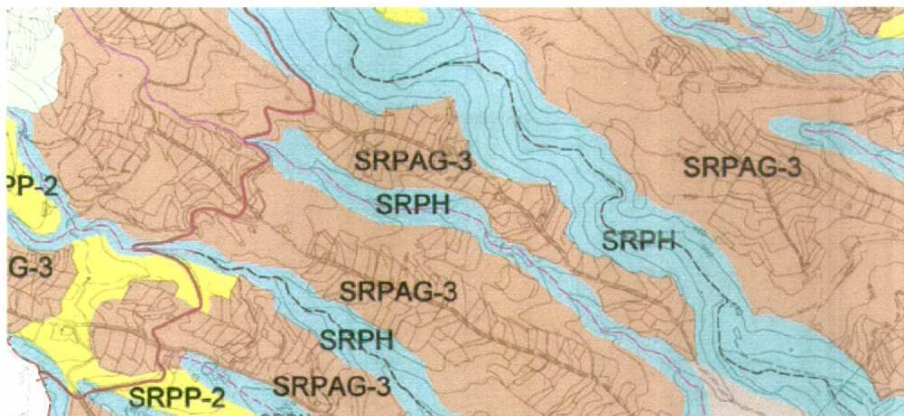
En Fasnia, a 14 de marzo de 2011

Los ámbitos categorizados por el PGO como SRPAG-2 incluyen aquellos terrenos que por sus características fisiográficas y edáficas poseen condiciones favorables para el desarrollo de la actividad agrícola, estén o no en la actualidad en cultivo. La delimitación de estos ámbitos tiene una doble finalidad, por un lado la preservación de suelos con un alto valor productivo excluyéndolos del proceso de urbanización y la conservación de un paisaje característico resultado de la práctica agropecuaria tradicional.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Baja	Medio
Hidrología	Alta	Alta	Alto
Suelos	Media	Media	Alto
Vegetación	Media	Media	Alto
Aprov. Agrícolas	Media	Alta	Alto
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Media	Alto
Total	Media	Media	Alto

Suelo Rústico de Protección Agraria 3 (SRPAG-3)

Configura la totalidad de interfluvios localizados en la mitad sur de la Unidad.



SRPAG-3 SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA

Por SRPAG-3 se categorizan los ámbitos más cercanos a la corona forestal, diferenciándose de los SRPAG-2 en que el primero con respecto al régimen de usos es mucho más restrictivo para la instalación de nuevas edificaciones sean de tipo turístico rural o agrícola, con el objeto de disminuir la presión sobre el espacio natural protegido.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.
INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE FASNIA

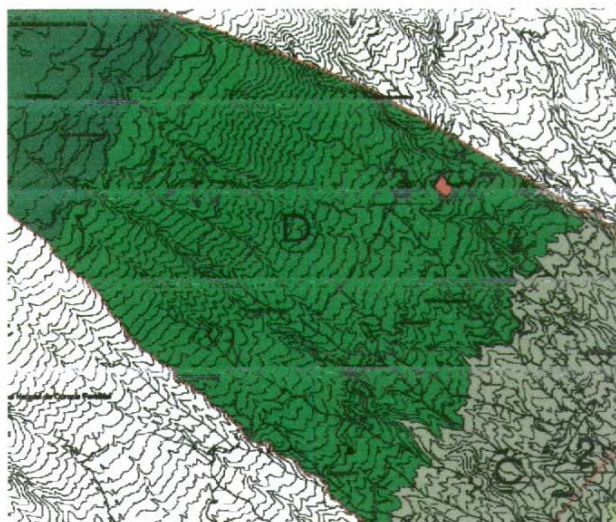


En Fasnia, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Media	Baja	Medio
Hidrología	Alta	Alta	Alto
Suelos	Media	Media	Alto
Vegetación	Media	Media	Alto
Aprov. Agrícolas	Media	Alta	Alto
Espacios Protegidos			
Elementos de Interés Cultural	Media	Media	Alto
Total	Media	Media	Alto

UNIDAD AMBIENTAL D

Desde los 1.100 hasta los 2.000 m.s.m. el relieve conforma una ladera en rampa de considerable pendiente, ya que el sustrato geológico reciente no ha consolidado una clara red de drenaje. Es en esta Unidad donde el escobonal adquiere su máximo desarrollo con una superficie de 1.073 has., más del 90% está incluida en el Parque Natural de la Corona Forestal.



Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN)

Esta categorización de SRPN abarca la totalidad del ámbito territorial de la Unidad Ambiental.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento fue tomado en conocimiento por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2011.

En Fasnía, a 14 de marzo de 2011
El Secretario - Interventor,



SRPN

SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL

El uso principal es el de conservación medioambiental, orientado preferentemente hacia la preservación natural, quedando garantizado el grado de adecuación entre régimen de usos y la protección de los valores ambientales concurrentes en este Parque Natural.

VARIABLE	CALIDAD	FRAGILIDAD	GRADO DE ADECUACIÓN
Geología-geomorfología	Alta	Alta	Alto
Hidrología	Alta	Alta	Alto
Suelos	Baja	Baja	Alto
Vegetación	Alta	Alta	Alto
Aprov. Agrícolas			
Espacios Protegidos	Alta	Alta	Alto
Elementos de Interés Cultural			
Total	Alta	Alta	Alto

UNIDAD AMBIENTAL E.

Coincidiendo con la divisoria de vertientes del municipio en la cota 2.300 y hasta los 2.000 m.s.m., nos encontramos con el Campo de Volcanes históricos de la erupción de 1702. La combinación entre el malpaís del campo de volcanes y el matorral en expansión determina una significativa calidad visual del paisaje.

Todo este ámbito territorial, forma parte del Parque Nacional del Teide.